

Acute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO

Decreto para que se Despachen en la villa de Estolina en Veinte y seis dias del mes de Marzo

Los Venios Simon Barair y Diego Gomez fern. Alcaldes ordinarios, Pedro Chantre, Leon. y Fran. lo perdren de Residores, Cones. Juntiga y Resimiento de esta dha Villa. Juntos enre aiuntam. Como lo envilan para esta gran Cosa tocantes, al Servicio de Su Mage. = Dispo- ron que en atencion, a que todo lo año por este tiempo, fiere J. Corumbre, el Cones. de esta vi- lla: pagar a Diferentes Ciudados, y otras personas por ser en el que dha Villa, perube Diferentes mis. del arrendam. de yerbas p. de dho Cones. con lo quales, au dho pago y Demas Cosa quede libre en el año, y feriendo entendido para en poder de dho Mayor domo algunos mis. Con- siriendo dho Salario y paros, en Cien Reales vellon q. se dan de limonia, als Mayor domo del Santisimo Sacram. para ayuda a Renovar la Cera del Manum. = ferientos Un Real y Diez mis. q. se pagan al ex. mo. Señor Marques de Villa franca, Peña de esta Villa de la Alcabala de dhas yerbas = Ciento noventa y Cinco Reales del dho. del Varallo que todo compone quatro vien- tos noventa y seis Reales y Diez mis. que anu- al m. paga este Cones. = Ciento Veintey Cin- co Reales q. se dan por ayuda a Cosa al pre- sente en. = Ciento y Cinquenta Reales que se pagan a D. Pedro Luis Medico de esta Mitad del Salario de Cada Un año q. fiere de esta Villa = Cinquenta Reales, a Luis Lerer Parria Maestro de Cirujano por la misma Rason = Ciento Veintey Un Real a Manuel Parria

